

**Nmás1 Private Equity
Fund II Families,
Sociedad de Capital
Riesgo, S.A. (en
liquidación)**

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre
de 2025, junto con el Informe de
Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación), por encargo de Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A. (Sociedad Unipersonal) como liquidadora – en adelante, la Sociedad Liquidadora –:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación) - en adelante, la Sociedad -, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las notas 1 y 2 de la memoria adjunta, en las que se indica que el 10 de enero de 2020 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó y aprobó la disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión. En base a estas circunstancias, los administradores de la Sociedad han formulado las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco normativo de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento (véase nota 2.a de la memoria adjunta). Adicionalmente, tal y como se indica en la nota 1 de las cuentas anuales adjuntas, en opinión de la Sociedad Liquidadora de la Sociedad, se estima que la liquidación final de la Sociedad culminará durante el ejercicio 2026. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de la Sociedad liquidadora de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Sociedad Liquidadora en relación con las cuentas anuales

La Sociedad Liquidadora es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Sociedad Liquidadora de la Sociedad es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Sociedad Liquidadora de la Sociedad tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el Anexo I es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE AUDITORES, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Verónica Ramírez
Inscrita en el R.O.A.C. nº 22284

23 de marzo de 2026



DELOITTE AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/01217

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Sociedad Liquidadora de la Sociedad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Sociedad Liquidadora de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Si la utilización del principio de empresa en funcionamiento no es adecuado teniendo en cuenta las circunstancias, concluimos si el principio alternativo es aceptable. Si el citado principio alternativo es adecuado, concluimos si la información revelada acerca del principio contable utilizado en la preparación de las cuentas anuales es adecuada.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Sociedad Liquidadora de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Sociedad Liquidadora de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



CLASE 8.ª



OP5119150

NMÁS1 PRIVATE EQUITY FUND II FAMILIES, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (EN LIQUIDACION)

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

ACTIVO	Notas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
ACTIVO CORRIENTE:		22.430,71	74.368,24	PASIVO CORRIENTE:		22.430,71	74.368,24
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	22.430,71	68.825,44	Periodificaciones	8	16.051,89	9.069,66
Periodificaciones		-	-	Acreedores y cuentas a pagar	8	6.378,82	6.393,58
Inversiones financieras a corto plazo-		-	-	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-	Deudas a corto plazo		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-	Provisiones a corto plazo		-	-
Valores representativos de deuda		-	-	Otros pasivos corrientes	7	-	58.905,00
Derivados		-	-			-	-
Otros activos financieros		-	-	PASIVO NO CORRIENTE:		-	-
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo		-	-	Periodificaciones		-	-
Deudores	8	-	5.542,80	Pasivos por impuesto diferido		-	-
Otros activos corrientes		-	-	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo		-	-
		-	-	Deudas a largo plazo		-	-
ACTIVO NO CORRIENTE:		-	-	Provisiones a largo plazo		-	-
Activos por impuesto diferido		-	-	Otros pasivos no corrientes		-	-
Inversiones financieras a largo plazo-		-	-	TOTAL PASIVO		22.430,71	74.368,24
Instrumentos de patrimonio-		-	-	PATRIMONIO NETO:		-	-
De entidades objeto de capital riesgo		-	-	Fondos reembolsables-		-	-
De otras entidades		-	-	Capital-		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-	Escriturado	7	1.233.052,69	1.233.052,69
Valores representativos de deuda		-	-	Menos- Capital no exigido		1.233.052,69	1.233.052,69
Derivados		-	-	Participes		-	-
Otros activos financieros		-	-	Prima de emisión		-	-
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-		-	-	Reservas	7	(1.193.377,68)	(1.193.377,68)
Instrumentos de patrimonio-		-	-	Instrumentos de capital propios		-	-
De entidades objeto de capital riesgo		-	-	Resultados de ejercicios anteriores	4	(39.675,01)	(117.366,74)
De otras entidades		-	-	Otras aportaciones de socios		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-	Resultado del ejercicio	4	-	77.691,73
Valores representativos de deuda		-	-	Dividendos a cuenta		-	-
Derivados		-	-	Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
Otros activos financieros		-	-	Ajustes por valoración en patrimonio neto-		-	-
Inmovilizado material		-	-	Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
Inmovilizado intangible		-	-	Otros		-	-
Otros activos no corrientes		-	-	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
TOTAL ACTIVO		22.430,71	74.368,24	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		22.430,71	74.368,24
CUENTAS DE ORDEN:							
CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO:							
Avales y garantías concedidos		-	-				
Avales y garantías recibidos		-	-				
Compromisos de compra de valores-		-	-				
De empresas objeto de capital riesgo		-	-				
De otras empresas		-	-				
Compromisos de venta de valores-		-	-				
De empresas objeto de capital riesgo		-	-				
De otras empresas		-	-				
Resto de derivados		-	-				
Compromisos con socios o participes		-	-				
Otros riesgos y compromisos		-	-				
OTRAS CUENTAS DE ORDEN:		25.295.138,13	25.372.829,86				
Patrimonio total comprometido	7	21.280.000,00	21.280.000,00				
Patrimonio comprometido no exigido	7	1.100.769,00	1.100.769,00				
Activos fallidos		-	-				
Pérdidas fiscales a compensar	9	2.914.369,13	2.992.060,86				
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-	-				
Deterioro capital inicio grupo		-	-				
Otras cuentas de orden		-	-				
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		25.295.138,13	25.372.829,86				

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP5119151

**NMAS1 PRIVATE EQUITY FUND II FAMILIES, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (NOTAS 1 A 4)
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
Ingresos financieros:		-	-
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		-	-
Otros ingresos financieros		-	-
Gastos financieros:		-	-
Intereses y cargas asimiladas		-	-
Otros gastos financieros		-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto):		-	-
Resultados por enajenaciones (neto)-		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Otras inversiones financieras		-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras		-	-
Diferencias de cambio (netas)		-	-
Otros resultados de explotación:		-	-
Comisiones y otros ingresos percibidos-		-	-
De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo		-	-
Otras comisiones e ingresos		-	-
Comisiones satisfechas-		-	-
Comisión de gestión		-	-
Otras comisiones y gastos		-	-
MARGEN BRUTO		-	-
Gastos de personal		-	-
Otros gastos de explotación	8	(15.756,90)	3.911,68
Amortización del inmovilizado		-	-
Exceso de provisiones		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(15.756,90)	3.911,68
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	-
Deterioro de resto de activos (neto)		-	-
Otros	6 y 8	15.756,90	73.780,05
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-	77.691,73
Impuesto sobre Beneficios	9	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		-	77.691,73

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP5119152

**NMÁS1 PRIVATE EQUITY FUND II FAMILIES, SOCIEDAD DE CAPITAL
RIESGO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (NOTAS 1 A 4)
A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	77.691,73
Por valoración instrumentos financieros:		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
Otros		-	-
Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO ATRIBUIDO A PARTÍCIPES Y ACCIONISTAS		-	-
Por valoración de instrumentos financieros:		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
Otros		-	-
Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		-	77.691,73

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP5119153

NMÁS1 PRIVATE EQUITY FUND II FAMILIES, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (NOTAS 1 A 4)

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Dividendos a Cuenta	Ajustes por Valoración en Patrimonio Neto	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2023 (*)	1.233.052,69	-	(896.040,31)	(92.601,15)	(24.765,59)	-	-	219.645,64
Ajustes por cambios de criterios contables	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos iniciales ajustados al 1 de enero de 2024 (*)	1.233.052,69	-	(896.040,31)	(92.601,15)	(24.765,59)	-	-	219.645,64
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	77.691,73	-	-	77.691,73
Aplicación del resultado del ejercicio	-	-	-	(24.765,59)	24.765,59	-	-	-
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	(297.337,37)	-	-	-	-	(297.337,37)
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024 (*)	1.233.052,69	-	(1.193.377,68)	(117.366,74)	77.691,73	-	-	-
Ajustes por cambios de criterios contables	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos iniciales ajustados al 1 de enero de 2025	1.233.052,69	-	(1.193.377,68)	(117.366,74)	77.691,73	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación del resultado del ejercicio	-	-	-	-	(77.691,73)	-	-	-
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	1.233.052,69	-	(1.193.377,68)	(39.675,01)	-	-	-	-

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.



CLASE 8.ª



OP5119154

**NMÁS1 PRIVATE EQUITY FUND II FAMILIES, SOCIEDAD DE CAPITAL
RIESGO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (NOTAS 1 A 4)
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		(46.394,73)	(185.202,98)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		-	77.691,73
Ajustes del resultado-		-	-
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto)		-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras		-	-
Otros ingresos y gastos		-	-
Cambios en el capital corriente-		(46.394,73)	34.442,66
Deudores y otras cuentas a cobrar	8	5.542,80	(5.542,80)
Otros activos corrientes		-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	8	6.967,47	(12.771,80)
Otros pasivos corrientes	7	(58.905,00)	52.757,26
Otros activos y pasivos no corrientes		-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		-	(297.337,37)
Pago de intereses		-	-
Cobro de dividendos	7	-	(297.337,37)
Cobro de intereses		-	-
Cobro (pagos) por Impuesto sobre Beneficios		-	-
Otros pagos (cobros)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		-	-
Pagos por inversiones-		-	-
Empresas del Grupo y asociadas		-	-
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material		-	-
Otros activos financieros		-	-
Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones-		-	-
Empresas del Grupo y asociadas		-	-
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material		-	-
Otros activos financieros		-	-
Otros activos		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(46.394,73)	(185.202,98)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5	68.825,44	254.028,42
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5	22.430,71	68.825,44

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.



OP5119155

CLASE 8.^a

Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación)

Memoria del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

1. Reseña de la Sociedad

Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación) - en adelante, la Sociedad - se constituyó el día 19 de mayo de 2008 bajo la denominación Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, S.A. El 14 de noviembre de 2014 la Sociedad cambió su denominación por la actual. La Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital - riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que ha derogado la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de entidades de capital - riesgo y sus sociedades gestoras.

El 30 de mayo de 2008 se produjo la inscripción de la Sociedad, con el número 174, en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El domicilio actual de la Sociedad se encuentra situado en la calle José Ortega y Gasset nº 29, de Madrid.

El objeto principal de la Sociedad consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, cuyos valores, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). De conformidad con lo establecido en la normativa legal reguladora de las Sociedades de Capital Riesgo, también tendrán la consideración de empresas no financieras aquellas entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones emitidas por entidades pertenecientes a sectores no financieros.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital - riesgo y sus sociedades gestoras, la Sociedad podrá tomar participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o mercado regulado equivalente, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de participación. Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad puede facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas y de conformidad con la normativa legal reguladora de las Sociedades de Capital - Riesgo.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales, lo que no necesariamente significa que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en las decisiones de inversión en el marco de su actividad no puedan llegar a ser significativos.



CLASE 8.^a



OP5119156

La dirección, administración y gestión de la Sociedad están encomendadas a Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U. – en adelante, “la Sociedad Gestora”- que figura inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 7.

La Sociedad se constituyó por un plazo de doce años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, pudiendo no obstante disolverse en cualquier momento anterior.

No obstante lo anterior, el 10 de enero de 2020 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó y aprobó la disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión, dado que la Sociedad había llevado a cabo la desinversión de la totalidad de su cartera de participadas y procedió a la distribución entre los inversores de los importes obtenidos como consecuencia de dichas desinversiones, salvo por los importes en efectivo retenidos en cumplimiento de las garantías otorgadas a los compradores de las distintas participadas.

En este sentido, el acuerdo de disolución fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de enero de 2020, mediante hecho relevante. El 24 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar al Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo la modificación de la denominación de la Sociedad, con motivo de la mencionada apertura del período de liquidación, añadiendo a su denominación la expresión “en liquidación”.

La Sociedad Gestora de la Sociedad (en adelante, la “Sociedad Liquidadora”) actuará, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y los documentos constitutivos de la Sociedad, como Sociedad Liquidadora. Una vez distribuido el activo entre los inversores y pagadas la totalidad de las deudas, se procederá a la aprobación del balance de liquidación y a solicitar la baja de la Sociedad del Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a registrar el acuerdo en el Registro Mercantil de Madrid.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad ya había procedido a la venta de las participaciones que mantenía en cartera y de los derechos de crédito de la totalidad de las compañías participadas. Al 31 de diciembre de 2021 únicamente mantenía en el activo del balance una cuenta “escrow”, la cual fue liberada durante el ejercicio 2022 (véanse Nota 5 y 6). En opinión de la Sociedad Liquidadora, se estima que el mencionado proceso de liquidación y disolución culminará durante el ejercicio 2026. En cuyo caso las presentes cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025 serían las últimas.

Conforme al régimen de disolución y liquidación de las entidades de capital-riesgo recogido en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, una vez adoptado el acuerdo de disolución de la Sociedad, se abre el período de liquidación, quedando suspendidos los derechos de suscripción de participaciones. La liquidación de la Sociedad se realizará por su Sociedad Liquidadora. La Sociedad Liquidadora procederá, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a enajenar los valores y los activos de la Sociedad, a satisfacer las deudas y a percibir los créditos. Una vez realizadas estas operaciones elaborarán los correspondientes estados financieros y determinarán la cuota que corresponda a cada partícipe. Dichos estados deberán ser objeto de auditoría y el balance y la cuenta de resultados deberán ser comunicados como información significativa a los acreedores. Antes de la elaboración de los estados financieros, la Sociedad Liquidadora designada, podrá repartir el efectivo obtenido en la enajenación de los activos de la Sociedad, en concepto de liquidaciones a cuenta, de forma proporcional entre todos los partícipes de la Sociedad, siempre que hayan satisfecho a todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos vencidos. Transcurrido el plazo de un mes sin que haya habido reclamaciones, se procederá al reparto del patrimonio de la Sociedad entre los accionistas. Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, consignadas las deudas vencidas que no hubieran podido ser extinguidas y aseguradas las deudas no vencidas, la Sociedad Liquidadora solicitará la cancelación de los asientos correspondientes en el Registro Administrativo de la C.N.M.V.

Por otro lado, la Sociedad tiene suscrito un acuerdo de co-inversión con otras dos Entidades de Capital Riesgo, Nmás1 Private Equity Fund II Erisa, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) y Nmás1 Private Equity Fund II Non-Erisa, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) - en adelante, al conjunto de las tres



CLASE 8.ª



OP5119157

Entidades de Capital Riesgo se le denominará "Fondo N+1 II (en liquidación)" -. Las tres entidades son gestionadas por la misma Sociedad Gestora y se encuentran en liquidación.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de la información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales, que se han preparado a partir de sus registros contables, se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) La Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en lo no previsto en éstas, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) La Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
- d) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- e) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

De acuerdo a lo establecido en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en dicha circular, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación. Por otro lado, con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modificara el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. La entrada en vigor de este Real Decreto se produjo el 31 de enero de 2021 y es de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021. Si bien, dada la situación de liquidación en la que se encuentra la Sociedad (véase Nota 1), la Sociedad Liquidadora ha formulado las cuentas anuales, tal y como se menciona en la Nota 2.b), sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables y se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad, que es el establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad y normativa legal específica que le resulta de aplicación.



OP5119158

CLASE 8.ª

La mencionada Resolución desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y es de aplicación obligatoria para todas las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos (como es el caso de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cuando se haya acordado la apertura de la liquidación o cuando los responsables de la entidad, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio determinen que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o cuando no exista una alternativa más realista que hacerlo.

En este sentido, tal y como se indica en la Nota 1, la Junta General de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 10 de enero de 2020 acordó la liquidación y disolución de la Sociedad; por tanto, a partir del ejercicio 2019 se aplica la mencionada Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La aplicación de esta Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales estará dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la mencionada Resolución es una norma de obligado cumplimiento, al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el propio Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), que dicha Resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad, y puesto que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria a las entidades de capital-riesgo en todo lo no establecido expresamente en su legislación específica (en el caso de la Sociedad, en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), la Sociedad Liquidadora de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales, tal y como se menciona en el primer párrafo de este apartado, sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas para las entidades de capital-riesgo establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En este sentido, el marco de información financiera definido por la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sigue la idea de "conservación de la norma jurídica", por lo que limita, en la medida de lo posible, la aplicación de criterios diferentes a los "ordinarios". En la práctica, la aplicación de las reglas especiales recogidas en la Resolución de 18 de octubre de 2013 en la formulación de las presentes cuentas anuales no supone la incorporación de modificaciones relevantes con respecto al marco de información financiera aplicado por la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y anteriores (Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2025 han sido formuladas por la Sociedad Liquidadora, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2025.

c) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales.



OP5119159

CLASE 8.^a

En las cuentas anuales de la Sociedad se han utilizado estimaciones realizadas por sus Administradores para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la estimación de provisiones. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

d) Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales relativa al ejercicio 2024, se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2025.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en determinados casos, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2024.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

Incluye la totalidad de las inversiones financieras en instrumentos de patrimonio que tiene la entidad, tanto a largo como a corto plazo (en su caso), en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas y se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de "Activos financieros a coste".

Se consideran "entidades dependientes" o "empresas del Grupo" aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control, capacidad que se manifiesta en general, aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% de los derechos políticos de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje si, como en el caso de acuerdos con otros accionistas, se otorga a la Sociedad dicho control. Se entiende por control el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Se consideran "negocios conjuntos" o "empresas multigrupo" los que, no siendo entidades dependientes, están controlados conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí. Ello se evidencia mediante acuerdos contractuales en virtud de los cuáles dos o más entidades ("participes") participan en entidades ("multigrupo"), realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que



OP5119160

CLASE 8.ª

cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecte requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Las "empresas asociadas" son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer influencia significativa, aunque no control o control conjunto. En este sentido, se entiende que existe influencia significativa en la gestión de una empresa, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. La Sociedad participa en la empresa, y
2. Se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control.

Asimismo, la existencia de influencia significativa se podrá evidenciar a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada;
- Participación en los procesos de fijación de políticas;
- Transacciones de importancia relativa con la participada;
- Intercambio de personal directivo; o
- Suministro de información técnica esencial.

Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad tenía suscrito un acuerdo de co-inversión con Nmás1 Private Equity Fund II Erisa, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) y Nmás1 Private Equity Fund II Non-Erisa, Fondo de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación), siendo todas ellas gestionadas por la misma Sociedad Gestora. El contrato de co-inversión contemplaba, entre otros, los siguientes puntos:

- Todas las Entidades invertían en las mismas empresas en importes proporcionales al porcentaje que el capital comprometido de cada uno de ellos representa sobre el conjunto. Estos porcentajes, en lo que se refiere al Fondo N+1 II (en liquidación) eran:

	Porcentaje
Nmás1 Private Equity Fund II Erisa, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)	51,48
Nmás1 Private Equity Fund II Non-Erisa, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)	41,52
Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación)	7,00

i. Clasificación de las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas pueden clasificarse, en caso que corresponda, como capital-inicio. Se entiende por inversiones en capital-inicio aquellas participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se consideran aquellas inversiones correspondientes a entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un período de dos años consecutivos en los últimos cinco y dichos resultados hayan sido verificados por un experto independiente. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor.



CLASE 8.^a

INVERSIONES



OP5119161

ii. Valoración y registro de las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente a su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean atribuibles. En el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, forma parte de la valoración inicial y, en su caso, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que hubieran adquirido. Posteriormente, se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. El importe de la corrección valorativa será calculado como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el valor razonable de la inversión. Su valor razonable es el valor de las transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En aquellos casos que no se hubiesen producido transacciones recientes y salvo mejor evidencia, el valor razonable se determina utilizando el criterio de patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a las inversiones en el patrimonio neto de la Sociedad, corregido por el importe de las plusvalías y minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distingue entre:

- a. Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo pueden considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y se encuentren verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- b. Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada, o su grupo consolidado, o que son relativas a inmovilizaciones intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior y siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas, así como el importe de venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calcula aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

También se tienen en cuenta, en el caso de que las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

El valor razonable de los inversores también podrá ser determinado mediante la aplicación de otros modelos y técnicas de valoración generalmente aceptados en la práctica. Entre los modelos y técnicas de valoración a utilizar se incluyen:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.
- Modelos generalmente utilizados para valorar opciones.



OP5119162

CLASE 8.^a

Conforme a la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los modelos y técnicas de valoración empleados deberán ser aprobados por el órgano de administración de la Sociedad Gestora de la Sociedad y deberán estar debidamente documentados. Asimismo, maximizarán el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

En cualquier caso, cualquiera que sea el modelo o técnica de valoración utilizado, para determinar el valor razonable de estas inversiones, deberá tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones de las entidades de capital-riesgo, desde el mismo momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos y, en especial, los siguientes:

- Los resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o en empresas del Grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio predeterminado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías tácitas a que se refiere el párrafo primero de este punto.

La Sociedad Gestora deberá evaluar la efectividad de los modelos y técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia en caso de que estén disponibles y resulten aplicables los precios basados en datos o índices observables de mercado.

En caso de que ninguno de los modelos y técnicas de valoración permitan determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valora a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante, las plusvalías latentes, netas de impuestos, que se determinan por comparación del coste de la inversión con su valor razonable, se registran en el epígrafe "Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)" de las cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión se contabilizarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Resultados y variación del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los préstamos y créditos concedidos por la Sociedad a empresas del Grupo, multigrupo y asociadas, como son los préstamos participativos o cualquier otra financiación que forme parte de su objeto social principal y cuyas condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo de principal e intereses sobre el principal pendiente se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado" y se valoran en los términos que se establecen en el apartado b) siguiente. No obstante, los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa, se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste" y se valoran en los términos que se establecen en el apartado b) siguiente.



OP5119163

CLASE 8.ª

INVERSIONES

b) Inversiones financieras

i. Clasificación de las inversiones financieras

Incluye la totalidad de las inversiones financieras mantenidas por la Sociedad, tanto a corto como a largo plazo. Estas inversiones se clasifican en los siguientes conceptos:

- Instrumentos de patrimonio: incluía, en su caso, acciones cotizadas y no cotizadas, acciones y participaciones de otras entidades de capital-riesgo, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio, salvo que se tratase de participaciones en empresas del grupo y asociadas, que no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" o como "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto" cuando la Sociedad haya ejercitado esta opción de designación inicial irrevocable. Asimismo, estas inversiones se dividen entre "entidades objeto de capital riesgo" y "otras entidades", tal y como se describe en el apartado a.i) de esta nota. Tal y como se indica en la Nota 1, durante el ejercicio 2018 la Sociedad vendió la totalidad de las participaciones que mantenía en cartera.
- Préstamos y créditos a empresas: préstamos y créditos concedidos por la entidad, como son los préstamos participativos o cualquier otra financiación a empresas participadas que formen parte de su objeto social principal, salvo que se trate de préstamos concedidos a empresas del Grupo y asociadas que se registran en el epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas". Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado" cuando las condiciones contractuales de la financiación dan lugar a cobros de principal e intereses sobre el principal pendiente. Cuando se trate de préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa, que se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste".

ii. Reconocimiento y valoración de las inversiones financieras

La Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento establece que el valor razonable se calcule tomando como referencia el valor de liquidación de los activos, entendido como aquel importe que la Sociedad podría obtener por su venta u otra forma de disposición minorado por los costes necesarios para llevarla a cabo.

c) Resto de activos financieros y pasivos financieros

i. Resto de activos financieros

El resto de activos financieros se desglosa, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas corrientes bancarias o los depósitos a la vista con vencimiento no superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad (véase Nota 5). Se clasifica a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado" (véase Nota 3.a.ii).
- Deudores: recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente la Sociedad frente a terceros, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas. Asimismo, incluye también los deudores que han sido clasificados



OP5119164

CLASE 8.ª

como dudosos, bien sea porque su reembolso sea problemático o bien porque han transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial, o con anterioridad a dicho plazo, cuando sus emisores se encuentren en situación irreversible de deterioro (véase Nota 6). Se clasifica a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado" (véase Nota 3.a.ii)

- Otros activos no corrientes: incluye, en su caso, activos a largo plazo no recogidos en los conceptos anteriores.

Dichos activos se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal. Las pérdidas por deterioro de las partidas a cobrar se calculan teniendo en cuenta los flujos futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación en los siguientes epígrafes del balance:

- Acreedores y cuentas a pagar: recoge, en su caso, las deudas con suministradores de servicios, en concreto por la comisión de gestión que paga la Sociedad a su Sociedad Gestora, o por cualquier otra prestación de servicios, los importes pendientes de pago en la adquisición de valores u otras deudas con Administraciones Públicas.
- Deudas a largo/corto plazo: recoge, en su caso, las deudas contraídas por la Sociedad por diversos conceptos; en concreto, las deudas contraídas por préstamos participativos, así como préstamos y créditos de entidades de crédito. Se clasifican a efectos de valoración como "Pasivos financieros a coste amortizado". Asimismo, recoge, en su caso, los saldos por desembolsos exigidos a la entidad sobre participaciones en el patrimonio de otras entidades.
- Provisiones a largo/corto plazo: Las provisiones son obligaciones actuales, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que están claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha a la que se refieren los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, a cuyo vencimiento, y para cancelarlas, se espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

El balance recoge, en su caso, aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

- Otros pasivos no corrientes/ corrientes: recoge, en su caso, el resto de deudas no reconocidas en los epígrafes anteriores. Se clasifican a efectos de valoración como "Pasivos financieros a coste amortizado".



CLASE 8.^a

FINANCIEROS



OP5119165

Los pasivos financieros se clasifican a efectos de su valoración como "Pasivos financieros a coste amortizado" se valoran, inicialmente, por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.

Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y cargas asimiladas" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

d) Técnicas de valoración

En aquellos instrumentos financieros para los que los administradores de la Sociedad estiman un valor razonable, se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- a) Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la Sociedad pueda acceder en la fecha de valoración.
- b) Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- c) Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tendrán en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no mantiene ninguna participada en cartera.

e) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros -caso de las ventas en firme o incondicionales, o de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra-, el activo financiero transferido se da de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, la que forma parte, en su caso, del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Se dan de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irre recuperable después de su inversión con cargo al epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.



OP5119166

CLASE 8.ª

2. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, el activo financiero se da de baja cuando no se ha retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad para transmitir dicho activo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros, o parte de los mismos, sólo se dan de baja del balance cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dichos activos financieros, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Asimismo, se dan de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones asociadas a los mismos se hayan extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada (incluido los costes de transacción atribuibles, en la que se debe recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo y pasivo asumido), se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

f) Contabilización de operaciones

i. Compraventa de valores al contado

Cuando existen operaciones con instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisa se contabilizan el día de liquidación. En estos casos, el período de tiempo comprendido entre la contratación y la liquidación se trata de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente. Las compras se adeudan en el correspondiente epígrafe del activo del balance y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Resultados por enajenaciones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

ii. Créditos y préstamos a empresas

Los créditos y préstamos a empresas, incluidos los préstamos participativos, se registran a la fecha de su contratación o concesión, por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Los intereses se registran de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.h). En el momento en que se consideren incobrables de forma irreversible y se den de baja del balance, su saldo se traspasa al epígrafe "Activos fallidos" de las cuentas de orden.

g) Periodificaciones

En caso de que existan, corresponden fundamentalmente a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en los siguientes ejercicios. No incluye los intereses devengados, que se recogen en el epígrafe del balance que corresponda, según su naturaleza.

h) Fondos reembolsables

Los instrumentos de patrimonio propio de la Sociedad son las acciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe "Capital" del balance. Incluye los importes desembolsados por los accionistas, así como los importes exigidos, recogiendo los importes comprometidos y no exigidos en el epígrafe "Patrimonio comprometido no exigido" de las cuentas de orden. Adicionalmente, las aportaciones exigidas y no desembolsadas se registran en el epígrafe "Deudores" del balance.

Las aportaciones y distribuciones (incluidas aquellas en concepto de liquidaciones a cuenta) acumuladas de los Inversores, se registran con abono y cargo, respectivamente, al epígrafe "Participes"



OP5119167

CLASE 8.ª

del balance. Asimismo, los resultados obtenidos por la Sociedad se registran en los epígrafes "Reservas" y "Resultados de ejercicios anteriores" del balance.

i) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por la Sociedad, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, como ingresos en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses, dividendos y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con el tipo de interés efectivo, y los dividendos, cuando se declare el derecho a recibirlos. En el caso de operaciones a tipo variable, se atiende a la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia a efectos de determinar el tipo de interés efectivo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión, así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros resultados de explotación – Comisiones satisfechas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las comisiones de gestión abonadas por la Sociedad a su Sociedad Gestora se devengaban trimestralmente y se calculaban de acuerdo con lo indicado en la Nota 9 de esta Memoria. Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se ha devengado comisión alguna a favor de su Sociedad Gestora debido a que la Sociedad ya no posee participaciones en cartera.

iii. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

j) Impuesto sobre Beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre Beneficios, considerando, en su caso, las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido. A estos efectos, se considerarán diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en patrimonio.



OP5119168

CLASE 8.ª

En cada cierre se evalúan los derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros. No obstante, los Administradores de la Sociedad han decidido no contabilizar el crédito fiscal que se deriva de dichas pérdidas, al no poder estimar de forma razonable el momento de su recuperación, no siendo, en ningún caso, su efecto significativo con respecto a estas cuentas anuales. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, en su caso, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden de la Sociedad.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre; por el contrario, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida que exista probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración. Dadas las exenciones y deducciones a las que se encuentra acogida la Sociedad, en ningún caso sus activos fiscales serían significativos.

La Sociedad se encuentra acogida a los beneficios fiscales establecidos por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y que, en síntesis, son los siguientes:

1. Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones en el capital o en fondos propios de empresas o entidades objeto de capital riesgo, según el año de transmisión computado desde el momento de la adquisición. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a cotización en un mercado de valores regulado en Directiva 2004/39/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, la aplicación de la exención quedará condicionada a que la Sociedad proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la vigente fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.
2. Deducción por doble imposición interna del 100% de los dividendos interiores o, en su caso, exención para evitar la doble imposición internacional sobre dividendos de fuente extranjera y, en general, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que la Sociedad de Capital Riesgo promueva o fomenta, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones, con la excepción de las sociedades participadas radicadas en paraísos fiscales.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece, entre otros aspectos, la reducción en dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades que, hasta el 31 de diciembre de 2014, se situaba en el 30%. Por tanto, dicho tipo ha quedado establecido desde el 1 de enero de 2016, en el 25%.

De acuerdo con la modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por el artículo 61 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2022, y con vigencia indefinida), en el caso de contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo o que tributen en el régimen de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VI del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con independencia de su importe neto de la cifra de negocios, la cuota líquida no podrá ser inferior al resultado de aplicar el 15% a la base imponible, minorada o incrementada, en su caso y según corresponda, por las cantidades derivadas del artículo 105 de la mencionada Ley del Impuesto sobre Sociedades, y minorada en la Reserva por Inversiones regulada en el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Dicha cuota tendrá el carácter de cuota líquida mínima. Esta modificación no será de aplicación a los contribuyentes que tributen a los tipos de gravamen previstos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ni a las entidades de



OP5119169

CLASE 8.ª

la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Asimismo, el artículo 13.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del inmovilizado intangible (incluido el fondo de comercio), de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades y de los valores representativos de deuda no tienen la consideración de gastos fiscalmente deducibles. En este sentido, la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece que la reversión de las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible y valores representativos de deuda que hubieran resultado fiscalmente deducibles en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo en que se produzca la recuperación de su valor en el ámbito contable, y la disposición transitoria decimosexta de la mencionada Ley del Impuesto sobre Sociedades establece que la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013 (de acuerdo con lo establecido en el entonces vigente Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), con independencia de su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, se integrarán en la base imponible del período en el que el valor de los fondos propios al cierre del ejercicio exceda al del inicio, en proporción a su participación, debiendo tenerse en cuenta las aportaciones o devoluciones de aportaciones realizadas en él, con el límite de dicho exceso. A estos efectos, se entenderá que la diferencia positiva entre el valor de los fondos propios al cierre y al inicio del ejercicio, en los términos establecidos en este párrafo, se corresponde, en primer lugar, con pérdidas por deterioro que han resultado fiscalmente deducibles.

No obstante, el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, establece que, en todo caso, la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, se integrará, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los cinco primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016.

Finalmente, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2021 y que no hayan concluido a la entrada en vigor de dicha Ley las siguientes modificaciones en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

- Se suprime la exención y eliminación de la doble imposición internacional en los dividendos o participaciones en beneficios y en las rentas derivadas de la transmisión de las participaciones en el capital o en los fondos propios de una entidad cuyo valor de adquisición sea superior a 20 millones de euros, con la finalidad de ceñir la aplicación de esas medidas a las situaciones en las que existe un porcentaje de participación significativo del 5 por ciento, regulándose un régimen transitorio por un periodo de cinco años.
- Se modifica el precepto que regula la exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español para prever que los gastos de gestión referidos a tales participaciones no sean deducibles del beneficio imponible del contribuyente, fijándose que su cuantía sea del 5% del dividendo o renta positiva obtenida, de forma que el importe que resultará exento será del 95% de dicho dividendo o renta.



CLASE 8.ª



OP5119170

k) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiendo como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Para las inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas, las diferencias de cambio que surjan en las fechas de valoración se reconocen, en su caso, en cuentas de orden conjuntamente con las plusvalías de cartera.

La Sociedad no ha mantenido saldos durante los ejercicios 2025 y 2024 en moneda distinta del euro.

l) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

m) Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: los estados de ingresos y gastos reconocidos y los estados totales de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estados de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en estos estados se presentan:

- a. El resultado del ejercicio.
- b. El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos transitoriamente como ajustes por valoración en el patrimonio neto.



OP5119171

CLASE 8.ª

- c. El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos definitivamente en el patrimonio neto, en su caso.
- d. El Impuesto sobre Beneficios devengado, en su caso, por los conceptos indicados en las letras anteriores.
- e. El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Las variaciones habidas en los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como ajustes por valoración se desglosan en:

- a. Ganancias (pérdidas) por valoración: recoge el importe de los ingresos, netos de los gastos originados en el ejercicio, reconocido directamente en el patrimonio neto.
- b. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias: recoge, en su caso, el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- c. Otras reclasificaciones: recoge, en su caso, el importe de los traspasos realizados en el ejercicio entre partidas de ajustes por valoración conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Impuesto sobre beneficios" del estado.

Estados totales de cambios en el patrimonio neto

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores, en su caso. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a. Ajustes por cambios en criterios contables y ajustes por errores: que incluye, en su caso, los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- b. Total ingresos/gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en los estados de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c. Aplicación del resultado del ejercicio, Operaciones con accionistas y Otras variaciones del patrimonio neto: recogen el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, distribución de resultados; reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.; y traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto, respectivamente.

n) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos equivalentes las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.



OP5119172

CLASE 8.ª

- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de capital-riesgo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

o) Provisiones y gastos

La Sociedad Liquidadora en la formulación de los Estados Financieros diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Incluye las obligaciones actuales cuya cancelación no es probable que origine una disminución de recursos que incorporen beneficios económicos o cuyo importe no puede ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.
- Activos contingentes: activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurran, o no, eventos que están fuera de control de la Sociedad. Los activos contingentes no se reconocen en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero se informa de ellos en las Notas a los mismos siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.

4. Distribución/Aplicación de resultados

La propuesta de distribución/aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2025 se muestra a continuación, junto con la propuesta aprobada del ejercicio 2024:

	Euros	
	2025	2024
Base de reparto:		
Resultado del ejercicio	-	77.691,73
	-	77.691,73
Distribución/Aplicación:		
Resultados de ejercicios anteriores	-	77.691,73
Reserva legal	-	-
Reserva voluntaria	-	-
Dividendo a cuenta	-	-
	-	77.691,73



CLASE 8.^a



OP5119173

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la composición del saldo de este epígrafe del balance era la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Tesorería	22.430,71	68.825,44
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
	22.430,71	68.825,44
Moneda:		
En euros	22.430,71	68.825,44
En moneda extranjera	-	-
	22.430,71	68.825,44

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de la cuenta "Tesorería" del cuadro anterior recoge el saldo correspondiente a la cuenta mantenida por la Sociedad en Banca March, S.A.

6. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Instrumentos de patrimonio – De entidades objeto de capital riesgo

El 27 de julio de 2018, el Fondo N+1 II (en liquidación) alcanzó un acuerdo para la venta a Alantra Private Equity Secondary Fund, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. de la totalidad de las participaciones que a dicha fecha mantenía en cartera (MBA Incorporado, S.L., Secuoya Grupo de Comunicación, S.A., y Salto Systems, S.L.) –véase Nota 1-. Se acordó una contraprestación en efectivo por importe de 118.649.522,89 euros. Como consecuencia de la mencionada transacción, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no mantiene ninguna participada en cartera.

Probos Plásticos, S.A.

El 23 de junio de 2017 la Sociedad formalizó un acuerdo de venta de las acciones de Probos Plásticos, S.L., por el cual la Sociedad enajenó el 5,11% del capital de esta compañía, que constituía la totalidad de la participación de la Sociedad en la misma. Conforme al mencionado acuerdo, el precio total ascendió a 4.164.334,00 euros, que fueron pagados por transferencia bancaria; adicionalmente, depositaron 25.555,45 euros en garantías ("escrow accounts") para cubrir posibles contingencias generales de la operación de la venta de las acciones cuyo vencimiento se produjo en 2022. Dicho activo fue liberado el 31 de julio de 2019 pero se mantuvo retenido en la cuenta corriente bancaria. A fecha de formulación de estas cuentas anuales la cuenta corriente se encuentra totalmente liberada.

Grupo Tryo - Tryo Aerospace & Electronics, S.L. y Tryo Communication Technologies, S.L.

El 24 de abril de 2018 la Sociedad formalizó un acuerdo de venta de las acciones de Tryo Aerospace & Electronics, S.L., por el cual la Sociedad enajenó el 5,06% de del capital de esta compañía, que constituía la totalidad de la participación de la Sociedad en la misma. Conforme al mencionado acuerdo, el precio total ascendió a 2.631.330,00 euros, que fueron pagados por transferencia bancaria; de este importe, se depositaron 233.550,00 euros en concepto de garantías ("escrow accounts") con vencimiento en 2023 para cubrir posibles contingencias generales de la operación de la venta de las acciones. El 17 de junio de 2022 y el 27 de julio de 2021 se liberaron los saldos de los escrow accounts por importe de 103.800,00 y 129.750,00 euros, respectivamente.



CLASE 8.ª



QP5119174

Una vez producida la venta, y conforme al acuerdo sobre ratchet suscrito con determinados directivos de Tryo Aerospace & Electronics, S.L., se liquidaron 256.354,06 euros y se provisionaron 15.918,88 euros, los cuales se liquidaron durante el año 2022 conforme al acuerdo mencionado anteriormente.

El 13 de diciembre de 2018 se liquidó Tryo Communication Technologies, S.L., correspondiendo a la Sociedad una cuota de liquidación de 30.181,70 euros.

El 10 de junio de 2020 le fue notificada a la Sociedad Liquidadora una demanda presentada por Sener Aeroespacial, S.A. en concepto de daños que, según Sener Aeroespacial, S.A., le habrían sido causados por, entre otros, la Sociedad, en el contexto de la venta de Tryo Aerospace & Electronics, S.L. La cuantía de la demanda atribuible a la Sociedad ascendía a 105.606,51 euros. La audiencia previa fue celebrada el día 27 de enero de 2021 y el juicio fue celebrado el 2 de junio de 2021. El día 8 de junio de 2021, el Juzgado dictó sentencia por medio de la cual, acordó desestimar íntegramente la demanda formulada por Sener. El 15 de junio de 2021, solicitó complemento de la sentencia que fue finalmente desestimado con fecha 9 de julio de 2021. Finalmente, con fecha 17 de septiembre de 2021, Sener Aeroespacial, S.A., presentó recurso de apelación en el que se solicitó la revocación de la sentencia de primera instancia y la íntegra estimación de la demanda formulada. Frente a dicho recurso, los administradores de la Sociedad, el 14 de diciembre de 2021 presentaron escrito de oposición. Durante el ejercicio 2023 dicha demanda fue desestimada, condenando a Sener Aeroespacial, S.A., al pago de las costas por importe de 8.237,25 euros, que fueron liquidadas a la Sociedad durante el ejercicio 2024, y se registraron en el epígrafe "Otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2024.

Tamsi Spain, S.L.

La Sociedad invertía a través de Tamsi Spain, S.L. en Estacionamientos y Servicios, S.A. Esta última, adquirida en 2011 al grupo FCC es una de las compañías líderes en el sector de aparcamientos en España.

El 16 de octubre de 2015 se formalizó y completó la venta del 5,25% de la participación que la Sociedad tenía registrada por importe de 200.775,52 de euros en Tamsi Spain, S.L. Conjuntamente con la venta de la participación, se produjo la amortización total del préstamo participativo que la Sociedad tenía concedido a Tamsi Spain, S.L. por importe de 1.951.158,28 euros y que se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Préstamos y créditos a empresas" del activo del balance de la Sociedad.

El importe neto obtenido por la operación de desinversión, ya liquidado, ascendió a 4.133.260,92 euros, cantidad que estaba previsto se incrementase en un importe de 323.655,02 euros, cuya recuperación dependía del importe que Tamsi Spain, S.L. recuperase a su vez de una cuenta que poseía en Banco de Madrid, S.A.U. (entidad en liquidación). En este sentido, la Sociedad Gestora de la Sociedad consideraba que existían dudas razonables sobre el cobro total de dicho importe adicional y procedió a dotar una provisión por importe de 65.066,94 euros, por lo que el importe finalmente registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Préstamos y créditos a empresas" del activo del balance al 31 de diciembre de 2015 fue de 258.588,08 euros. Durante el ejercicio 2016 Tamsi Spain, S.L. recuperó 155.621,93 euros de la cuenta que poseía en Banco Madrid, S.A.U. y la Sociedad concedió, un préstamo por ese importe a Tamsi Spain, S.L. cuyo vencimiento era el 16 de abril de 2017 y se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Préstamos y créditos a empresas" del activo del balance al 31 de diciembre de 2016 y devengaba un tipo de interés de un 4% anual durante los 12 primeros meses y 6% anual a partir de dicha fecha. Finalmente, durante el ejercicio 2018 Tamsi Spain, S.L. recuperó 76.456,70 euros de la cuenta que poseía en Banco Madrid.

Al 31 de diciembre de 2018 el importe pendiente de recuperación ascendía a 26.509,44 euros, que se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Préstamos y créditos a empresas" del activo del balance. Durante el ejercicio 2019 se recuperó un importe de 21.479,29 euros, registrando la diferencia, por importe de 5.030,15 euros, con cargo al epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.



OP5119175

CLASE 8.ª

Finalmente, durante el ejercicio 2020, la Sociedad recuperó un importe adicional de 15.335,22 euros que se registró como un ingreso en el epígrafe “Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020. Este importe se distribuyó entre los accionistas de la Sociedad (véase Nota 7). En opinión de la Sociedad Liquidadora de la Sociedad no se espera recibir importe adicional alguno.

Durante el ejercicio 2022, le fue notificada a la Sociedad Liquidadora de la Sociedad una demanda presentada por Cartera Sercoma, S.L. en concepto de indemnización por presunto incumplimiento del contrato de compraventa de participaciones y de inversión de la Sociedad Tamsi Spain S.L. y sus sociedades dependientes. La cuantía de la demanda atribuible a la Sociedad ascendía a 55.651,88 euros. Esta solicitud fue respondida y la conformación del Tribunal arbitral está formado por 3 árbitros. Posteriormente Alantra fue notificada por el Tribunal Arbitral para ampliar el plazo con el fin de presentar un informe pericial fiscal. Durante el ejercicio 2023 dicha demanda fue desestimada, condenando a Cartera Sercoma, S.L., al pago de 3.938,55 euros en concepto costas.

Coefficiente de inversión y concentración

Según el artículo 13 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, como mínimo el 60% del activo computable de la Sociedad (entendido como el importe del patrimonio neto, más los préstamos participativos recibidos y las plusvalías latentes netas del efecto impositivo) se deberá mantener en acciones y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal; préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad esté completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios; otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, hasta el 30% del total del activo computable y acciones y participaciones de entidades de capital riesgo. También se entenderán incluidas la concesión de financiación que cumpla los requisitos anteriores, la inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas.

Según el artículo 16.2 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, la Sociedad no podrá invertir más del 25% de su activo en una misma empresa, en el momento de la inversión, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, como consecuencia de haberse acordado la liquidación y disolución de la Sociedad (véase Nota 1), los mencionados coeficientes no resultan de aplicación.

7. Fondos reembolsables

Capital y prima de emisión

El 19 de mayo de 2008 la Sociedad se constituyó con un capital inicial de 1.216.001,00 euros, dividido en 1.216.001 acciones, nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

El epígrafe “Capital Social” y “Prima de Emisión”, corresponde a una fracción del Patrimonio Total Comprometido, ya que a lo largo de la vida de la Sociedad los accionistas irán suscribiendo acciones a medida que la Sociedad Gestora vaya requiriendo los correspondientes desembolsos. Por tanto, el Patrimonio de la Sociedad va aumentando a medida que se van efectuando las suscripciones de acciones y los desembolsos por parte de los accionistas.

El Patrimonio Total Comprometido de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025 y 2024 asciende a 21.280.000,00 euros, de los cuales 280.000,00 euros corresponden al compromiso de inversión del equipo



CLASE 8.ª



OP5119176

directivo de la Sociedad Gestora. El importe correspondiente al patrimonio total comprometido se registra en el epígrafe "Otras cuentas de orden – Patrimonio total comprometido" de las cuentas de orden.

Desde la constitución de la Sociedad y hasta el 31 de diciembre de 2025, la Sociedad Gestora ha requerido de los accionistas de la Sociedad el desembolso correspondiente al 94,83% de sus compromisos de inversión.

El saldo del epígrafe de "Capital Social" a 31 de diciembre de 2025 y 2024 asciende a 1.233.052,69 euros, en ambos ejercicios.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se desglosa el movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas" durante los ejercicios 2025 y 2024.

El patrimonio de la Sociedad está dividido en acciones clase A y B, de distintas características. Las acciones de Clase A tienen un valor nominal de 0,28 euros cada una y se encuentran divididas en las siguientes series: Serie Promotor y Series A D, todas ellas con los mismos derechos. Asimismo, las acciones Clase B tienen un valor nominal de 0,01 euros cada una.

Al 31 de diciembre de 2025 el balance adjunto presenta un patrimonio neto de la Sociedad nulo (219.645,64 euros al 31 de diciembre de 2024). Dicho patrimonio neto es inferior a un medio de la cifra de su capital social. En este sentido, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene la obligación de disolverse siempre que esta situación venga provocada por la acumulación de pérdidas. No obstante, lo anterior, esta situación se produce por la instrumentación de las distribuciones realizadas por la Sociedad a sus accionistas, en la medida en que la Sociedad está en liquidación (véase más adelante).

Estas acciones confieren a sus titulares derecho a la distribución de las cantidades obtenidas por la Sociedad, una vez satisfechos los importes correspondientes a la comisión de gestión y cualesquiera otros gastos u obligaciones de la Sociedad (véase Nota 8), de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a. En primer lugar, a los titulares de acciones de clase A hasta que dichas distribuciones alcancen, en su conjunto:
 - i. Una cantidad igual a los desembolsos por ellos realizados en concepto de suscripción de acciones de Clase A (en adelante el "capital invertido");
 - ii. Una tasa de retorno del 8% anual compuesto sobre el capital invertido (en adelante, el "retorno preferente").
- b. En segundo lugar, a los titulares de las acciones de clase B hasta que dichas distribuciones representen el 20% de la suma del retorno preferente y las distribuciones realizadas conforme a esta letra b).
- c. Finalmente, se distribuirá el 80% a los titulares de las acciones de clase A y el 20% a los titulares de las acciones de clase B.

El 27 de julio de 2018 se llevó a cabo el proceso de desinversión de la totalidad de la cartera de los fondos que integran la estructura anterior Nmás1 Private Equity Fund II a través de la venta de las tres participadas que mantenían en cartera a la sociedad Alantra Private Equity Secondary Fund, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. Conforme a lo establecido en el reglamento de gestión que integran la estructura Nmás1 Private Equity Fund II, los titulares de las participaciones de Clase B tienen derecho a la distribución de las cantidades obtenidas por los fondos si se alcanzase una determinada Tasa Interna de Retorno. En este sentido, Baruch Inversiones, S.L. (sociedad participada por Alantra Partners, S.A. en un 46,56%) es titular de las acciones clase B de esta estructura fondos. Como consecuencia de la mencionada desinversión se ha superado el nivel de rentabilidad exigido. Durante el ejercicio 2024 la Sociedad distribuyó un importe con cargo a reservas voluntarias (ver más adelante) de 58.905,00 euros por este



OP5119177

CLASE 8.ª

concepto a dicha entidad (ningún importe distribuido por este concepto durante el ejercicio 2025). A 31 de diciembre de 2024, se encontraban pendientes de pago la totalidad del importe que se encontraban registrados en el epígrafe "Otros pasivos corrientes" del pasivo del balance (ningún importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2025), el cual ha sido liquidado en su totalidad durante el ejercicio 2025.

A continuación, se describe el detalle de las acciones por clase al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Euros			
	2025		2024	
	Acciones	Patrimonio Comprometido no Exigido	Acciones	Patrimonio Comprometido no Exigido
Acciones clase A	4.403.759,00	1.100.769,00	4.403.759,00	1.100.769,00
Acciones clase B	17,00	-	17,00	-

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad tenía 5 accionistas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 10% son los siguientes:

	2025	2024
Schroders Europe Luxembourg V S.à r.l.	28,20%	28,20%
El Calero Inversiones, S.L.	28,20%	28,20%
Fincas del Noroeste, S.L.	28,20%	28,20%
Koldianir, S.L.	14,10%	14,10%

Reservas**Reserva legal**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reserva legal alcanzaba el 20% del capital de la Sociedad por importe de 246.610,70 euros, en ambos ejercicios.

Reservas voluntarias

El saldo de esta cuenta recoge el importe de las reservas, que son de libre disposición.

El 22 de octubre de 2024 el Liquidador de la Sociedad acordó repartir a los accionistas un anticipo en concepto de cuota de liquidación un importe de 297.337,37 euros con cargo a reservas voluntarias (ningún importe por este concepto durante el ejercicio 2025).



CLASE 8.ª



OP5119178

8. Otros resultados de explotación, otros gastos de explotación y Otros

Otros resultados de explotación – Comisiones satisfechas

Según se indica en la Nota 1, la dirección y gestión de la Sociedad están encomendadas a Alantra Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.U. Por este servicio la Sociedad paga una comisión que se calcula de acuerdo a las siguientes condiciones establecidas en el Contrato de Gestión:

- Desde la Fecha de Cierre Inicial y hasta la finalización del Periodo de Inversión, una comisión de gestión anual equivalente al 2% del Patrimonio Total Comprometido de la Sociedad. El contrato entiende por periodo de inversión el periodo transcurrido desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la anterior de las siguientes fechas: el quinto aniversario de la Fecha de cierre Final, siendo esta la fecha en la que concluya el Periodo de Colocación que será a los doce meses siguientes a la fecha en que se produzca la primera aceptación de Compromisos de Inversión en la Sociedad por parte de la Sociedad Gestora, la fecha en que la Sociedad Gestora considere que el patrimonio de la Sociedad se halla, en términos prácticos, totalmente invertido o reservado para su inversión, lo cual exigirá a su vez que al menos el 75% del Patrimonio Total Comprometido de la Sociedad haya sido objeto de aportación para la realización de inversiones o haya sido reservado por la Sociedad Gestora para su inversión y la fecha en que se verifique que un Periodo de Suspensión Imputable se ha prolongado durante doce meses consecutivos.
- Finalizado el Periodo de Inversión, una comisión de gestión anual equivalente al 2% del Coste de Adquisición de aquellas inversiones de la Sociedad que no hayan sido transmitidas, provisionadas o amortizadas. El 20 de marzo de 2018 la Sociedad Gestora acordó la reducción de la comisión fija anual del 2,00% al 1,50%. La comisión de gestión se calcula trimestralmente y se abona por trimestres anticipados. Desde el cuarto trimestre de 2018 la Sociedad no devenga comisión de gestión.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no ha devengado comisión alguna a favor de su Sociedad Gestora debido a que la Sociedad ya no posee participaciones en cartera.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora y sus Entidades Asociadas podrán percibir honorarios y cobrar comisiones en relación con la realización o potencial realización de una inversión por la Sociedad, con expresa inclusión, de cualesquiera comisiones por transacciones, comisiones de colocación y aseguramiento, comisiones por consultoría, asesoramiento en materia de corporate finance o cualesquiera otras en relación con la inversión de que se trate, comisiones de cancelación pagaderas por el vendedor en relación con operaciones fallidas, así como retribuciones como administrador o agente u honorarios de supervisión devengados en relación con las inversiones realizadas por la Sociedad (en adelante, "Comisiones Transaccionales").

La Sociedad también asumirá la proporción que le corresponda de los costes y gastos relacionados con aquellos proyectos que no hayan concluido en la realización de una inversión (en adelante, "Gastos de Cancelación").

Las Comisiones Transaccionales percibidas por la Sociedad Gestora o sus Entidades Asociadas serán deducidas de futuras Comisiones de Gestión hasta que la Sociedad haya recuperado la totalidad de los Gastos de Cancelación. Una vez cubiertos los Gastos de Cancelación, el 50% de las restantes Comisiones Transaccionales serán igualmente deducidas de futuras Comisiones de Gestión. Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Sociedad no ha devengado ningún importe por este concepto.

Otros gastos de explotación

Durante los ejercicios 2025 y 2024, la Sociedad ha registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación", gastos en concepto de servicios de profesionales independientes por importes de 15.756,90 y 4.418,40 euros, respectivamente.



OP5119179

CLASE 8.ª

Dentro del epígrafe anterior, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales de los ejercicios 2025 y 2024 de la Sociedad, por un importe de 4.000,00 y 3.340,00 euros, respectivamente. Asimismo, durante los ejercicios 2025 y 2024 han sido abonados otros servicios distintos de auditoría prestados por su auditor, por importe de 350,00 y 200,00 euros respectivamente. Al 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, dada la situación descrita en la Nota 1 en la que se encuentra la Sociedad, todos los conceptos anteriormente descritos se incluyen como gastos asociados a la liquidación de la Sociedad en el epígrafe "Periodificaciones" del pasivo del balance.

Los importes pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, por todos estos conceptos se incluyen en el epígrafe "Acreedores y cuentas a pagar / Periodificaciones" del pasivo del balance.

Otros

El saldo de la cuenta "Otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024, incluye 15.756,90 y 65.542,80 euros, respectivamente, correspondientes a los importes traspasados a la Sociedad por N más 1 Private Equity Fund II Erisa, F.C.R. derivados del acuerdo de coinversión existente entre las partes que conforman el Fondo N+1 II (en liquidación) - véase Nota 1.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y por el art. 9º de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	45,49	57,49
Ratio de operaciones pagadas	45,49	57,49
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-

	Euros	
	2025	2024
Total pagos realizados	8.578,90	31.947,08
Total pagos pendientes	-	-

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas en cada ejercicio.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Deudas con intermediarios financieros o particulares - Acreedores por prestaciones de servicios" del pasivo corriente del balance de situación y con independencia de cualquier financiación por el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.



OP5119180

CLASE 8.ª

A continuación, se detalle el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido:

	2025	2024
Volumen monetario (euros)	4.948,90	202,00
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	57,69%	0,76%
Número de facturas	3	1
Porcentaje sobre el total de facturas	75,00%	14,29%

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2025, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

9. Situación fiscal

A continuación, se presenta la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024:

	Euros	
	2025	2024
Resultado contable antes de impuestos	-	77.691,73
Diferencias temporales:		
Deterioro participadas	-	-
Diferencias permanentes		
Venta de participadas	-	-
Multas, Sanciones y otros	-	-
Bases imponibles negativas compensadas	-	(77.691,73)
Base imponible fiscal	-	-



OP5119181

CLASE 8.ª

La conciliación entre la base imponible y el gasto por Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024 se muestra a continuación:

	Euros	
	2025	2024
Base imponible	-	-
Compensación base imponible negativa resultado de ejercicios anteriores	-	-
Cuota íntegra del ejercicio	-	-
Impacto diferencias permanentes	-	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo del epígrafe "Otras cuentas de orden – Pérdidas fiscales a compensar" no recoge el efecto de las pérdidas fiscales que esperan compensarse en dicho ejercicio. La Sociedad dispone, al 31 de diciembre de 2025, de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros:

Año de Origen	Euros
2009	377.084,45
2010	1.367.614,18
2011	491.174,93
2012	39.197,87
2015	219.227,24
2016	184.503,29
2017	107.895,36
2019	61.232,60
2020	11.036,61
2021	9.440,24
2022	21.196,77
2023	24.765,59
	2.914.369,13

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2021 y siguientes en relación con el Impuesto sobre Sociedades y los últimos cuatro ejercicios para los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección de la Sociedad, surjan pasivos adicionales de importancia.

10. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2025 y 2024, la Sociedad no registró ningún importe en el capítulo "Otros gastos de explotación – Primas de seguros" de la cuenta de pérdidas y ganancias por concepto de prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones.

Con fecha 10 de enero de 2020, en el marco de la liquidación de la Sociedad, el Consejo de Administración fue cesado (véase Nota 1).



QP5119182

CLASE 8.ª

Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Los Administradores de la Sociedad no han comunicado al Consejo de Administración hasta la fecha de su cese situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

11. Gestión del riesgo y gestión del capital

Descripción de riesgos financieros

Tal y como se indica en la Nota 1, el 10 de enero de 2020 la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado la disolución y posterior liquidación de la misma, por lo que la gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo la Sociedad Liquidadora de la Sociedad está únicamente dirigida a distribuir el activo entre los inversores y a pagar la totalidad de las deudas.

Gestión del capital

En relación con las estrategias de gestión de los recursos propios de la Sociedad, se hace el seguimiento necesario de las necesidades de tesorería y satisfacción de los pasivos del mismo, de forma que la realización de reembolsos u otro tipo de retornos a los partícipes no suponga menoscabo de lo anterior.

12. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas anteriores.



OP5119183

CLASE 8.ª**Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en liquidación)**

Informe de Gestión del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo cerrado y de sus Sociedades Gestoras, el Consejo de Administración de Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U, la Sociedad Gestora del Fondo, presenta el informe de gestión adjunto, que contiene una exposición de la evolución del Fondo durante el ejercicio 2025.

Situación de la Sociedad, evolución de los negocios (mercados) y evolución previsible

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha continuado en fase de liquidación, centrando su actividad en la gestión de las actuaciones necesarias para la adecuada finalización del proceso de liquidación. El Consejo de Administración de la Sociedad considera que el proceso de liquidación de la Sociedad se está desarrollando conforme a lo previsto, manteniéndose el objetivo de llevar a cabo una liquidación ordenada y en el mejor interés de los partícipes.

Uso de instrumentos financieros por la Sociedad

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por la Sociedad está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez, sostenibilidad y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus Sociedades Gestoras y las correspondientes circulares emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las decisiones de inversión de la Sociedad en sus inversiones subyacentes no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles conforme a lo establecido en su Folleto.

Investigación y desarrollo

Debido a la actividad desarrollada por la Sociedad, no desarrolla ninguna inversión en gastos de I+D.

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre de ejercicio

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la memoria.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo de la Sociedad

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por la Sociedad Gestora está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando así las inversiones en función de criterios de rentabilidad – riesgo orientados a la preservación del capital con el objeto de cumplir con los requerimientos de recursos propios mínimos establecidos por la legislación vigente.

Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria (véase Nota 9).